



## **RESOLUCION DE ALCALDIA N° 095-2014-MPT**

Pampas, 20 de Febrero del 2014.

### **VISTO:**

El Decreto Supremo N° 031-2014-EF, donde Autorizan Transferencia de Partidas a favor de diversos Pliegos del Gobierno Nacional e Instancias descentralizadas en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2014.

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 671-2013-MPT, de fecha 24 de Diciembre del 2013, se promulgó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2014, de la Municipalidad Provincial de Tayacaja - Pampas para el Año Fiscal 2014;

Que, conforme a lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme al Numeral N° 16 del Art. 9°, de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades son competencias del Concejo Municipal aprobar el Presupuesto Anual y sus modificaciones dentro de los plazos señalados por la Ley, bajo responsabilidad, en concordancia con el numeral 9, 10 y 15 del Art. 20° de la referida Ley;

Que, en el marco de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en su artículo 39°, inciso 39.1 Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley; Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público; y Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Que, asimismo, el numeral 1.1 del artículo 1° del Decreto Supremo N° 031-2014, Autorizan Transferencia de Partidas a favor de diversos Pliegos del Gobierno Nacional e Instancias descentralizadas en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2014, los mismos que se registran en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios y se incorporan en el marco del artículo 42° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, en el artículo 2° de los citados procedimientos se establece que los recursos asignados a los Gobiernos Locales y a los Gobiernos Regionales, así mismo en el artículo 3° determinan la limitación al uso de los recursos;

En uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades y con cargo a poner en conocimiento del Concejo Municipal;

### **SE RESUELVE**

**Artículo 1°.-** Apruébese la **Transferencia de Partidas** del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014 a favor de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, aprobado mediante Decreto Supremo N° 031-2014-EF, por un monto de Un Mil Trescientos Veinte con 00/100 Nuevo soles (1 320.00), el mismo que serán destinados a los fines del "Fondo DU 037-94", con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, Rubro 00 Recursos Ordinarios - Sub Cuenta - Recursos Ordinarios por Transferencia de Partidas, de acuerdo al siguiente detalle:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - PAMPAS  
HUANCVELICA

**INGRESOS**

EN NUEVOS SOLES

**SECCION SEGUNDA** : **INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS**  
**PLIEGO** : **300868 Municipalidad Provincial de Tayacaja - Pampas.**  
**ACTIVIDAD**  
 Fuente de Financiamiento : 1: Recursos Ordinarios  
 Rubro : 00: Recursos Ordinarios  
**TOTAL INGRESOS**

S/. 1.320.00  
EN NUEVOS SOLES

**EGRESOS**

**SECCION SEGUNDA** : **INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS**  
**PLIEGO** : **300868 Municipalidad Provincial de Tayacaja - Pampas.**  
**ACTIVIDAD** : 5000003 Gestión Administrativa  
**TOTAL**

S/. 1.320.00

**TOTAL PROYECTOS** S/. 1.320.00

**RUBRO** : **00 Recursos Ordinarios**

**GASTOS:**

2.1 Personal y Obligaciones Sociales: S/. 1.320.00

**TOTAL PLIEGO** S/. 1.320.00

**Artículo 2º.-** La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicitará a la Dirección Nacional del Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida;

**Artículo 3º.-** Autorízase a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto o las que hagan sus veces, elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma;

**Artículo 4º.-** La presente Resolución se sustenta en la "NOTA DE MODIFICACIONES PRESUPUESTAL" emitidas en el mes de Febrero del ejercicio fiscal 2014;

**Artículo 5º.-** Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) calendarios a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23º de la Ley Nº 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

